MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 294

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS:

1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y José Luis Loyola Alvarado, con fecha 16 de enero del 2020.-

2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicios Profesionales Especializados para Ejecutar Labores No Habituales Destinada Apoyar la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y José Luis Loyola Alvarado, C.N.I. N°16.928.472-5, por escritura privada de fecha 16 de enero del 2020.

2.-Por los servicios encomendado la municipalidad de Temuco pagara al prestador la suma única y total de $3.160.020(tres millones ciento sesenta mil veinte pesos), por medio de 3 estados de pago por producto, cada uno por la suma de $1.053.340(un millón cincuenta y tres mil trescientos cuarenta pesos), todos impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.

3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.

SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

mrá/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes

1967556

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES, DESTINADA APOYAR LA UNIDAD DE ARQUITECTURA DE LA DIRECCION OBRAS MUNICIPALES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO.

En Temuco, a 16 de enero del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO**, en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad con domicilio en la ciudad de Temuco, Calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 005 de fecha 14 de enero del 2020, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios profesionales especializados para ejecutar labores no

1966300

habituales, destinada apoyar la unidad de arquitectura de la dirección obras municipales y términos de referencia derivados del Trato Directo N°03-2020. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** encarga al Prestador, don **JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO,** quien acepta, la prestación de servicio profesionales especializados para ejecutar labores no habituales, destinada apoyar la unidad de arquitectura de la dirección obras municipales. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°005 de fecha 14 de enero del 2020 y términos de referencia del trato directo 03-2020.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de entrega de los servicios será hasta el 31 de marzo del 2020, contado desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $3.160.020(tres millones ciento sesenta mil veinte pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante estado de pago por concepto de 3 productos, cado uno por una suma de $1.053.340(un millón cincuenta y tres mil trescientos cuarenta pesos), impuestos incluidos, individualizados en términos de referencia, derivado del Trato Directo N°03-2020.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin

forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, Decreto Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del 2016.La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO.

AUTORIZO LA FIRMA: unicamente de don JOSE LUIS LOYOLA ALVARADO, Cedula Nacional de Identidad Temuco, 20 de Enero del año 2020.-

mra/prh

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE NOTARIO PÚBLICO TEMUCO